



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

20 de Noviembre del 2015

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

N° 2700 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato denominado "Habilitación de nuevas dependencias Secplac, Municipalidad de Concón", suscrito con fecha 10 de noviembre del año 2015, entre don Juan Alberto Castellano Carrillo y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

I.- **APRUÉBESE**, el contrato denominado "Habilitación de nuevas dependencias Secplac, Municipalidad de Concón", celebrado entre don Juan Alberto Castellano Carrillo y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 10 de noviembre del año 2015.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ

**ALCALDE**

~~PAAT/prl.~~

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Finanzas
4. Secplac
5. Obras
6. Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

**Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
CONTRATOS reproducido en las siguientes páginas.

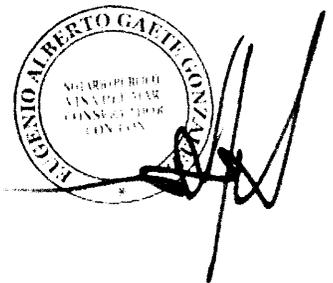
Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 1244 - 2015.-

Carátula N°: 1075212 .-

Concon, 12 de Noviembre de 2015.-



N° Certificado: 123456981593.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456981593.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

2700

Eugenio Alberto Gaete González  
Notario Público y Conservador  
Con-Con

Repertorio Nº 1244/2015.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2890:N  
doc. Prot. :N

**CONTRATO**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**  
**Y**  
**CASTELLANO CARRILLO, JUAN ALBERTO**

**“HABILITACIÓN DE NUEVAS DEPENDENCIAS SECPLAC,  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”.**

Boleta Nº 259187  
Fecha 10/11/15

Repertorio Nº 1244 - 2015.- En Concón, República de Chile, a diez de  
Noviembre de dos mil quince, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE  
GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del  
Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del  
Fuego número novecientos tres, comparecen por una parte don  
**OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ**, chileno, casado,  
funcionario público, cédula nacional de identidad número seis millones  
seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, en su  
calidad de Alcalde y en representación, según se acreditará de la  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de  
Derecho Público, rol único tributario número setenta y tres millones  
quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, ambos con  
domicilio en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete,  
comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra parte, don  
**JUAN ALBERTO CASTELLANO CARRILLO**, chileno, casado,  
constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número siete millones  
quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete guión seis,  
ambos con domicilio don Ignacio número ciento ochenta y ocho,  
Campomar IV, comuna de Quintero, en adelante denominado “el



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cart Nº 123456981593 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número dos mil doscientos noventa y siete, de fecha trece de octubre de dos mil quince, se declaran inadmisibles las ofertas del primer llamado y desierta la licitación, y se autoriza el llamado a una nueva propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por don **JUAN ALBERTO CASTELLANO CARRILLO**, por obtener el mejor puntaje; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos noventa y uno, de fecha dos de noviembre de dos mil quince, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a don **JUAN ALBERTO CASTELLANO CARRILLO**, la licitación pública denominada **“HABILITACIÓN DE NUEVAS DEPENDENCIAS SECPLAC, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”**. **SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde (S), contrata con don **JUAN ALBERTO CASTELLANO CARRILLO**, el servicio licitado denominado **“HABILITACIÓN DE NUEVAS DEPENDENCIAS SECPLAC, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución; b) Mantener en la faena un Profesional de Obra, quien será el nexo entre el Contratista y la ITO de la Unidad Técnica,



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123456981593  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la Dirección de la misma; c) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra el cual será visado por la Inspección Técnica y estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes; d) Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que determine la Inspección Técnica y hacer entrega de los respectivos certificados; e) Al término de las obras, el Contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionales, dejando limpio terreno y construcciones; f) Mantener vigentes las boletas de garantía de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisionales y Definitiva, según le instruya oportunamente la Inspección Técnica; g) Disponer señalización y cierros provisionales según corresponda, aislando la obra del tránsito de personas ajenas a las actividades de la faena, se deberán implementar medidas especiales, que garanticen el adecuado aislamiento de los puntos de trabajo, proveer de cierros y todas las señalizaciones y signos de advertencia que sean necesario y los mantendrá en buen estado, sin elementos corto punzantes o peligrosos hacia el exterior, evitando cualquier tipo de interferencia con la actividad del recinto, estas medidas deberán ser debidamente acordadas con la ITO y la Dirección del Establecimiento; h) La Recepción de las obras estará a cargo de la Inspección Técnica de Obra; i) La instalación de empalmes provisionales de electricidad y agua, cuando se requiera. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor a pagar al Contratista será el monto total de **ocho millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos pesos, impuesto incluido**. La Municipalidad de Concón pagará al Contratista a través de un Único Estado de Pago, previa certificación conforme de la Unidad Técnica a través del ITO designado para la supervisión de la ejecución de los trabajos, debiendo presentar los siguientes documentos: a)



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excm. Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123456981593  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

Carátula Estados de Pago (Se entregará a Contratista Adjudicado), por la ITO; b) Facturas; c) Certificado de la Inspección Comunal del Trabajo en el que se deje constancia que el Contratista no registra reclamos o deudas pendientes relacionadas con la obra; d) Fotocopias planillas de imposiciones declaradas y canceladas (del 2do estado de pago en adelante); e) Recepción conforme de los trabajos por parte del ITO; f) Set de seis (6) fotografías impresas en color, tamaño mínimo 10 x 15 cm, correspondiente a las partidas ejecutadas del período que se informa, acompañadas del correspondiente archivo digital en CD; g) Copia Boletín de Ingreso en caso de haberse cursado multas por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de las Bases de Licitación; h) Fotocopia de la caución de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en plazos establecidos en las Bases Administrativas. **CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución del servicio contratado será de **trece días corridos**, contados desde la fecha de suscripción del presente contrato o desde la entrega de terreno, si este evento se produjera con posterioridad. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Secretaria Comunal de Planificación, a través de la respectiva Inspección Técnica designada, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el Contratista. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. **SEXTO: MULTAS.** a) **Por atraso en el término de la obra:** Si vencido el plazo de ejecución de la Obra, esta no se encontrara culminada, se dejará constancia en el Libro de Obra, por el



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123456981593  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

ITO de tal situación Contrato, sin haberse realizado la recepción provisoria de las obras contratadas, en cuyo caso se cobrará al Contratista una multa a razón de una UTM por día de atraso. Las multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio y se deberán cancelar directamente en Tesorería Municipal con antelación a la cancelación del Estado de Pago que corresponda. La Unidad Técnica a través del ITO evaluará aquellas situaciones de fuerza mayor que puedan retardar la entrega de las obras, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato, situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de éste, ni indemnización al Contratista de naturaleza alguna. El Contratista deberá formular la solicitud de aumento de plazo por medio del libro de Obra antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. De no ser así no se autorizará aumento alguno independientemente de la existencia de causas de fuerza mayor, a menos que el retraso sea demostradamente imputable a la Unidad Técnica. Sin perjuicio de ello el Contratista deberá entregar a la Unidad Técnica una nueva caución que cubra todo el periodo establecido en las Bases. Si vencido el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista no ha entregado a entera conformidad de la Municipalidad más del 60% de las obras contratadas, ésta queda facultada para poner término anticipado al Contrato, haciendo efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, pudiendo contratar la ejecución de las obras que queden pendientes con el Oferente que se estime conveniente. Este procedimiento tal como para el caso anterior debe respaldarse formalmente por el ITO en el Libro de Obra. Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra; **b) Por incumplimiento de instrucciones de la ITO:** El Contratista deberá someterse a las instrucciones de la Inspección Técnica de Obras, las que se impartirán siempre por escrito en el Libro de Obra según lo establecido en las presentes bases conforme a los



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123456981593  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

términos y condiciones del Contrato. El incumplimiento de cada instrucción impartida por la ITO será sancionada con una multa diaria de una Unidad Tributaria Mensual, por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del siguiente Estado de Pago. Si el contratista se resistiese a acatar la orden impartida, la Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los Estados de Pago, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con diez días hábiles de anticipación al Contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste; c) **Por incumplimiento del equipo profesional ofertado:** Si el Contratista no cumpliera con la oferta que hiciera, relacionada con el Equipo Profesional, se le aplicará una multa de una UTM diaria por equipo incompleto en cada día, contados desde la notificación realizada en el libro de obras; d) **Descuentos por Concepto de Multas:** En caso que la Unidad Técnica aplique multas, estas deberán ser comunicadas por escrito con objeto sean canceladas en Tesorería Municipal, previo a la cancelación del Estado de Pago correspondiente. **SÉPTIMO: GARANTÍAS.** a) **Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista:** Corresponderá a Boletas Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista por un monto equivalente al diez por ciento del valor total del proyecto adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en sesenta días al plazo previsto para el término de la ejecución de las obras. Este documento de caución será entregado por el Contratista al momento de aceptar la Orden de Compra y suscribir el Contrato y será devuelto una vez efectuada la recepción provisoria de la obra. b) **Documento de Resguardo de la Buena Ejecución de las Obras:** Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista o Vale Vista por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total adjudicado del proyecto y con una vigencia que exceda, a lo menos, en



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456981593 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

treinta días al plazo previsto para la recepción definitiva del proyecto, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido un plazo de noventa días a partir de la recepción provisoria de las obras. Este documento de caución será entregado por el Contratista al momento de otorgarse Recepción Provisoria a la obra y será devuelto una vez efectuada la Recepción Definitiva del Proyecto sin observaciones. **OCTAVO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento. **NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá resolver, y por ende, terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista en su Programa de Trabajo; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista; d) Es declarado en quiebra. **DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. **DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123456981593  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura redactada conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.- PERSONERIA:** La personería de don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenidos a la vista.- La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.-

**OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ,**

RUT.: 6.687.918-6

p.p. **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON.**

**JUAN ALBERTO CASTELLANO CARRILLO,**

RUT.: 7.545.857-6



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excm. Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456981593 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>